

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO  
RECAUDACIÓN EJECUTIVA  
EDICTO

2741.- Por el presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

<u>Sujeto Pasivo</u>	<u>EXPTE</u>	<u>F embargo</u>	<u>E.depósito</u>	<u>Importe</u>
CASTRILLEJO*PEREZ,DANIEL	3753	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	208,52 € .
CUESTA*SALVADOR,JOSE LUIS	3758	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	437,3 € .
LAHADIL*HAMIDA,HASSANA	3809	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	69,88 € .
LARRAONA*GOMEZ,ROBERTO	3811	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	79,76 € .
ROJAS*MARTINEZ,JOSE MANUEL	3885	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0 € .
QUESADA*ALONSO,RAFAEL	3914	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	129,5 € .
REQUENA ARCAS SL	3928	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	203,53 € .
BEN ZAQUEN*COHEN,SIMON	3929	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	11,52 € .
VICO*MORANTE,CARMEN	3932	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,74 € .
BENGUIGUI*LOPEZ,MERCEDES	3980	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,2 € .
ALONSO*BERNAL,PEDRO JOSE	4010	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	163,59 € .
MOHAMED*MOHAMED,FARIDA	4028	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0 € .
HAMIDA*MOHAMEDI,NORDIN	4040	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	248,61 € .
CUEVAS*MARTINEZ,FRANCISCO JAVIE	4055	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	60 € .
HAMED*HAMED,NAHIMA	4086	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,01 € .
PORRAS*PALMA,JESUS	4125	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,6 € .

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla a 21 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO  
RECAUDACIÓN EJECUTIVA  
EDICTO

2742.- Por el presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla: